

**AI-LP-2357-2025: OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, COMO DE ACTIVIDADES CONEXAS Y/O COMPLEMENTARIAS QUE SE DESARROLLEN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ -TOLIMA**

Actuando de conformidad con el acto administrativo de delegación de ordenación del gasto según Decreto No. 1000-0305 del 20 de mayo de 2025, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, procede a expedir la presente adenda teniendo en cuenta que:

El Consejo de Estado ha considerado: "si se tienen en cuenta las etapas del procedimiento contractual, donde se presentan dos momentos, sin entrar en mayores detalles: i) la entidad pública los pliegos de condiciones, donde fija las reglas del negocio a celebrar, al igual que los criterios para seleccionar el contratista; y i) luego se presentan -momento posterior- las aclaraciones al pliego de condiciones, que incluso pueden concretarse en modificaciones del negocio inicialmente previsto, mediante la expedición de adendas, pero no sólo estos tienen fuerza vinculante, ya que las demás consideraciones también supeditan a la administración, pues allí, de forma reflexiva, mirando en retrospectiva el pliego de condiciones sobre puntos específicos, logra advertir los malentendidos -incluso errores o incompletitudes, los cuales ameritan más que una simple aclaración la modificación del pliego, mediante adendas-, contenidos oscuros, incoherencias o falta de claridad, que puede advertir motu proprio o por solicitud de aclaración efectuadas por los oferentes, que tienen gran participación en esta actividad, dado su interés en la seguridad jurídica de tener mayor claridad en cuanto a los requisitos y obligaciones fijados por la entidad, y de esta manera no verse sorprendido, en la medida de lo posible, por el comportamiento administrativo."

Que a su turno, el Decreto 1082 de 2015 *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", establece en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. la viabilidad de expedir Adendas el desarrollo de los procesos de contratación conforme el siguiente precepto:

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que el 12 de noviembre de 2025 se publicó la Adenda No.01 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso en referencia a efectos de adelantar la audiencia de asignación de riesgos y atender observaciones planteadas al pliego definitivo de condiciones en la fecha antes relacionada.

Que el 13 de noviembre de 2025, se publicó la Adenda No.02, a efectos de ampliar el plazo para revisar, analizar y consolidar el pronunciamiento de la Entidad contratante en relación con las múltiples observaciones a los pliegos definitivos por parte de interesados en la presente licitación pública, en aras de garantizar transparencia y objetividad.

Que el 18 de noviembre de 2025, se expidió y publicó la Adenda No.03, con el objeto de plazo dar continuidad a la revisión, análisis y consolidación de las respuestas a las observaciones formuladas a los pliegos definitivos por parte de interesados en la presente licitación pública.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DESPACHO

Que en atención a las observaciones planteadas durante el periodo respectivo a los pliegos definitivos de condiciones, como a otros documentos del presente proceso de contratación, las cuales en criterio de esta Entidad son sustanciales por tratarse de aspectos relativos a las condiciones y requerimientos técnicos para la participación de los oferentes que deben ser modificadas a efectos de dar el alcance que corresponde conforme a la naturaleza del proceso, además de asegurar una correcta interpretación y aplicación de los mismos en desarrollo de la evaluación que habrá de surtirse como etapa subsiguiente, se pretende a través de la presente adenda asegurar la observancia plena a los principios de transparencia, selección objetiva y libertad de concurrencia.

Que así mismo, la Entidad se encuentra dentro del plazo anticipado y oportuno que señala el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., párrafo 3, para expedir y publicar la presente adenda atendiendo a la necesidad planteada en estas consideraciones a fin de asegurar una correcta, transparente y objetiva presentación de ofertas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los pliegos definitivos de condiciones y otros documentos precontractuales del proceso AI-LP-2357-2025: OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, COMO DE ACTIVIDADES CONEXAS Y/O COMPLEMENTARIAS QUE SE DESARROLLEN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en consideración a lo previamente esbozado.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, se modifican las siguientes condiciones, requerimientos y/o disposiciones contenidas en el pliego definitivo del proceso **AI-LP-2357-2025**:

- a) Modificar la EXPERIENCIA ESPECIFICA, prevista en el literal B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 12) del pliego definitivo de condiciones la cual quedará así:

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la ejecución hasta máximo un (1) contrato inscrito en el Registro Único de Proponentes de Suministro y/o compraventa de maquinaria pesada celebrado con entidad pública, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V, cuyo objeto se relacione con "CONTRATAR LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MAQUINARIA AMARILLA Y SUMINISTRO DE VEHICULOS DE CARGA PESADA CON VOLCO (VOLQUETA)" con entidades públicas.

- b) Aclarar lo relativo a la especificación técnica establecida en la ficha técnica para la MAQUINARIA PESADA: RETROEXCAVADORA, CANTIDAD: UNA (1), CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS, prevista en el numeral 6.4 FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR: ANEXO 7 del pliego definitivo de condiciones en lo que respecta al peso operacional de la retroexcavadora, la cual quedará así:

Peso Operacional	Mínimo 7200 kg
------------------	----------------

- c) Modificar el literal B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 12) – DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA, en lo relativo a la acreditación de la experiencia general en el evento de que sea acreditada por persona de derecho privado, el proponente, la cual quedará así:

EXPERIENCIA GENERAL:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DESPACHO

El proponente deberá acreditar máximo seis (6) contratos cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V, cada uno de los contratos aportados por el oferente deberán contener mínimo tres (3) de los siguientes códigos certificados como experiencia en el RUP expedido por la cámara de comercio con corte al 31 de diciembre de 2024 vigente actualizado y en firme.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
22101500	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Maquinaria para trabajo de desmonte
22101600	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Equipo de pavimentación
22101700	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Componentes de equipo pesado
25101600	Vehículos comerciales militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	vehículos de transporte de productos y materiales
25101900	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Vehículos de motor	Vehículos especializados o de recreo

En el evento de que la experiencia general sea acreditada por persona de derecho privado, el proponente deberá anexar copia de los contratos requeridos u órdenes de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o acta de entrega y recibo a satisfacción, y/o acta de terminación, la cual deberá ser expedida por la entidad pública o empresa de derecho privado contratante, en donde se pueda verificar: Nombre o razón social del contratante, Nombre o razón social del contratista, su objeto, plazo, Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar y códigos UNSPSC requeridos.

- d) Aclarar las especificaciones técnicas previstas en el numeral **6.4 FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR: ANEXO 7**, en relación con los siguientes equipos y/o máquinas los cuales corresponde especialmente a las fichas técnicas 2, 4, 5 y 6

2. MAQUINARIA PESADA: MINICARGADOR: En lo relacionado con la especificación técnica de emisiones y la especificación técnica relativa a la transmisión, se establecen de la siguiente manera:

Emisiones	según resolución 762 de 2022
Transmisión	Según Fabricante

4. EQUIPO: COMPACTADOR MIXTO: En lo relacionado con la especificación técnica Fuerza Centrífuga Mínima, se establece de la siguiente manera:

Fuerza centrífuga Mínima	entre 22 y 45 kN en mínimo dos frecuencias
--------------------------	--

5. EQUIPO: MINI PAVIMENTADORA DE ASFALTO SOBRE RUEDAS: En lo relacionado con la especificación técnica Herramienta adicional para operación, se establece de la siguiente manera:

Herramienta adicional para operación	Planta eléctrica Diesel potencia 10 Kw, trifásico, voltaje corriente 110/220 V
--------------------------------------	--

6. MARTILLO HIDRÁULICO: En lo relacionado con la especificación técnica Diámetro mínimo de trabajo, se establece de la siguiente manera:

Diámetro mínimo de trabajo	53 mm
----------------------------	-------

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DESPACHO

- e) En lo que respecta al requerimiento previsto en las fichas técnicas relacionadas con la **garantía y Póliza todo riesgo de algunos equipos o máquinas, se establece que para** los siguientes equipos y/o máquinas, se deberá entregar “compromiso de garantía expedida por la fábrica y/o distribuidor y/o comercializador por 2 años sin límite de horas:

1. MAQUINARIA PESADA: RETROEXCAVADORA
2. MAQUINARIA PESADA: MINICARGADOR,
4. EQUIPO: COMPACTADOR MIXTO,
5. EQUIPO: MINI PAVIMENTADORA DE ASFALTO SOBRE RUEDAS,

- f) MODIFICAR el Título IX. GARANTÍAS del pliego definitivo de condiciones, el cual quedará así:

GARANTIAS DEL CONTRATO:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo, o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia

N°	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
3	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

- g) Aclarar el numeral 9. ESTUDIO DEL MERCADO previsto en el documento denominado ANÁLISIS DEL SECTOR, en cuanto al valor total promedio de las cotizaciones que sirvieron de fundamento, así:

No.	ÍTEM	CANT	COTIZACIÓN 1 GECOLSA VR. TOTAL	COTIZACIÓN 2 MOTO MART S.A. VR. TOTAL	COTIZACIÓN 3 ANICAM VR. TOTAL	COTIZACIÓN 4 BUFALO VR. TOTAL	COTIZACIÓN 5 PARTEQUIPOS VR. TOTAL	PROMEDIO TOTAL COTIZACIONES
1	RETROEXCAVADORA (ver especificaciones según requerimientos técnicos mínimos de la Entidad en la ficha técnica)	1	\$ 665.532.974,00	\$ 730.000.000,00	\$ 803.726.000,00	\$ 740.000.000,00	\$ 735.000.000,00	\$ 734.851.794,80
2	MINICARGADOR (ver especificaciones según requerimientos técnicos mínimos de la Entidad en la ficha técnica)	1	\$ 353.501.999,00	\$ 380.000.000,00	\$ 418.880.000,00	\$390'000.000.	\$ 370.000.000,00	\$ 304.476.399,80
3	VOLQUETA SENCILLA 7 m³ (ver especificaciones según requerimientos técnicos mínimos de la Entidad en la ficha técnica)	1	\$ 0,00	\$ 590.000.000,00	\$ 654.500.000,00	\$ 580.000.000,00	\$ 530.000.000,00	\$ 588.625.000,00
4	COMPACTADOR MIXTO (ver especificaciones según requerimientos técnicos mínimos de la Entidad en la ficha técnica)	1	\$ 426.831.419,00	\$ 405.000.000,00	\$ 445.060.000,00	\$ 390.000.000,00	\$ 390.000.000,00	\$ 411.378.283,80

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DESPACHO

5	MINI PAVIMENTADORA DE ASFALTO SOBRE RUEDAS (ver especificaciones según requerimientos técnicos mínimos de la Entidad en la ficha técnica)	1	\$ 0,00	\$ 420.000.000,00	\$ 462.077.000,00	\$ 430.000.000,00	\$ 430.000.000,00	\$ 435.519.250,00
6	MARTILLO HIDRÁULICO (ver especificaciones según requerimientos técnicos mínimos de la Entidad en la ficha técnica)	1	\$ 62.515.489,00	\$ 45.000.000,00	\$ 49.742.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 45.000.000,00	\$ 50.451.497,80
7	FRESADORA AUTONIVELADORA (ver especificaciones según requerimientos técnicos mínimos de la Entidad en la ficha técnica)	1	\$ 274.878.546,00	\$ 235.000.000,00	\$ 259.182.000,00	\$ 265.000.000,00	\$ 240.000.000,00	\$ 254.812.109,20
8	CAMA BAJA (ver especificaciones según requerimientos técnicos mínimos de la Entidad en la ficha técnica)	1	\$ 0,00	\$ 190.000.000,00	\$ 209.440.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 180.000.000,00	\$ 194.860.000,00
TOTAL			\$ 1.783.260.427,00	\$ 2.995.000.000,00	\$ 3.302.607.000,00	\$ 2.655.000.000,00	\$ 2.920.000.000,00	\$ 2.974.974.290,40

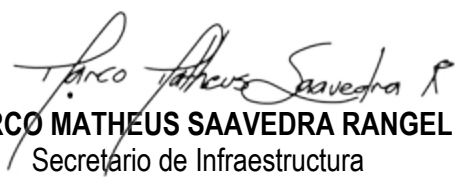
h) Aclarar el literal **B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 12) - DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**, en relación con el siguiente párrafo: “Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) con el clasificador de bienes, obras y servicios, además el objeto de los contratos aportados deberá tener relación directa con el actual objeto contractual deberán contener servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción”, el cual quedará para todos los efectos así:

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) con el clasificador de bienes, obras y servicios, además el objeto de los contratos aportados deberá tener relación directa con el actual objeto contractual.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Adenda No.4 hace parte integral del pliego definitivo de condiciones y modifica los numerales y disposiciones previamente relacionadas. En consecuencia, continúan vigentes todas las disposiciones del pliego de condiciones definitivo que no fueron modificadas en la presente adenda. Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

ARTICULO CUARTO: El contenido de la presente ADENDA No.004 se publicará en el Portal Único de Contratación (<http://www.colombiacompra.gov.co>) y hace parte integral del proceso de Licitación Pública **AI-LP-2357-2025**.

Dada en Ibagué a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025.


MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL
Secretario de Infraestructura
Ordenador del Gasto
Decreto 1000-0305 del 20 de mayo de 2025

Elaboró: Mónica Tovar – Abogada Contratista SIM
Revisó: Fredy Andrés Rincón Polanía – Director Técnico SIM
Vladimir Ávila Morales – Contratista SIM